

"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

El Comité del Fondo de Emprendimiento en uso de las facultades conferidas en el parágrafo único del artículo sexto y el literal j) del artículo séptimo de la Ordenanza 174 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Departamental No. 174 de 2013 se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental de Cundinamarca, que tiene como objeto apoyar y fortalecer al micro, pequeño y mediano empresario que desarrolle su actividad económica en el territorio cundinamarqués.

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

"a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios.
b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero."

Que conforme con lo establecido en al artículo séptimo de la mencionada Ordenanza Departamental No. 174 de 2013, corresponde al Comité de Dirección y Supervisión:

"(...) "

- c) Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación de proyectos, períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el presidente y/o Representante del Fondo, de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- e) Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos.

(...) "

La Ley 1014 de 2006 establece en su Artículo 4°; Literal 6, como una de las obligaciones del Estado "Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas"



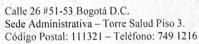














"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo, se encuentra — 2. Seguridad Humana y Justicia Social que expresa "... (...) Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo... (...) Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad."

Dentro de este eje de transformación se encuentra la META 04 "Impulsar a la Economía Popular", que enuncia: "Se aumentara en un 6 % los ingresos de los micronegocios de la economía popular atendidos".

Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03) **Estabilidad** macroeconómica que tiene como objetivo "un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional."

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea el apoyo a micronegocios dentro de la economía popular que se refiere específicamente a "los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad."

Con la aprobación del Decreto 1651 de 2019, por el cual se reglamenta y organiza el funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación –SNCI-, se











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216

**(f)**/CundiGob **(2)** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

establecen y delimitan las pautas y competencias para el funcionamiento y la articulación con los demás sistemas y las instancias territoriales del SNCI. Entre las orientaciones relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza en los entes territoriales se redefine la organización, dirección y funcionamiento de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. La norma contempla varias instancias de participación y gobernanza (Comité Ejecutivo, Secretaría Técnica y Comités Técnicos), así mismo les solicita a los departamentos las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación ADCI, como un instrumento para la definición y priorización de iniciativas, programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para impulsar la competitividad y la innovación en el marco del SNCI y contribuir al cumplimiento de la visión del Plan Regional de Competitividad.

El departamento de Cundinamarca hace parte de la Comisión Regional de Competitividad Bogotá – Cundinamarca, organismo encargado de la promoción de las políticas que surgen en materia de competitividad para el Distrito Capital y Cundinamarca.

El departamento de Cundinamarca ha tenido una amplia trayectoria en el diseño y formulación de planes e iniciativas para promover la competitividad, destacándose las Bases del Plan Regional de Competitividad (2003), la Agenda Interna Regional de Productividad y Competitividad (2005), estructurada en tres dimensiones: Sectorial, transversal y regional. La primera, estuvo orientada a la identificación y direccionamiento de las apuestas productivas regionales, la segunda, transversalmente hace referencia al conjunto de factores que tienen incidencia en la competitividad y que se reflejan en los indicadores de competitividad estructural; y la dimensión regional, estaba relacionada con las políticas de ordenamiento y gestión estratégica del territorio.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca, tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios, y que a su vez impulse la innovación en los productos y servicios, fortaleciendo a su vez el capital humano a favor de la economía departamental.

Asimismo, el Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria, haciéndolos más competitivos dentro del contexto nacional e internacional. A su vez, debe propender por la contribución al desarrollo sostenible,













Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa – Torre Salud Píso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216

**(i)**/CundiGob **(2)** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Se busca el desarrollo de herramientas que permitan mejorar las capacidades competitivas e impulsar emprendimientos para la generación de oferta de bienes y servicios, así como la productividad empresarial, el crecimiento de la economía y el posicionamiento, mediante procesos que apoyen la diversificación y transformación productiva, la innovación, el fortalecimiento del emprendimiento, propendiendo por un crecimiento sostenido e incluyente, así como por la generación de empleo digno e ingresos.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA!, se contempla la línea estratégica MAS COMPETITIVIDAD, dentro de la cual se plantea el objetivo " Consolidar modelos de aglomeración y especialización productiva que permitan avanzar de forma sólida y sostenible hacia el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía, mediante el esfuerzo de las capacidades endógenas del departamento y el reconocimiento de la heterogeneidad del territorio, para contribuir efectivamente a la producción de las brechas competitivas". En esta línea se creó dentro del plan, el PROGRAMA: NUEVOS MERCADOS + OPORTUNIDADES, el cual establece la meta de producto 250: Realizar 4 convocatorias del fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario.

En el año 2021 se realizó el proceso de reglamentación para la operación del Fondo por parte del comité de Dirección y Supervisión, liderado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. En consecuencia, se emitió el Acuerdo 001 de 2021 "Por el cual se modifica el reglamento interno del Comité del Fondo de Emprendimiento Departamental" y el Acuerdo 002 de 2021 "Por el cual se adopta el Reglamento Operativo del Fondo de Emprendimiento Departamental, conforme lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 174 de 2013".

Así las cosas, la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y en uso de las facultades otorgadas al Comité de Seguimiento y Evaluación del FED, para este 2023, lanzó la Convocatoria No. 001 del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED), denominada "Recuperación Económica De Contingencia", cuya estructuración ha sido liderada por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216

**⑥**/CundiGob **② ◎**CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

La convocatoria "Recuperación Económica de Contingencia", representa para la Gobernación de Cundinamarca, una herramienta para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los empresas legalmente establecidas o en trámite de formalización y al mismo tiempo las alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz y garantía del buen vivir que son un reto crucial e inaplazable para promover el desarrollo justo y equitativo del Departamento.

Es oportuno resaltar, que los recursos destinados a adelantar la convocatoria "Recuperación Económica de Contingencia", son indispensables para el apoyo a establecimientos de comercio, emprendedores, micronegocios y Mipymes afectados en su dinámica de funcionamiento, en la provincia de Oriente, en los municipios de Quetame, Guayabetal, Chipaque y Cáqueza, teniendo en cuenta la emergencia causada tras presentarse graves daños a raíz de las fuertes precipitaciones que ocasionaron crecientes súbitas en cuatro quebradas que colapsaron, provocando la paralización de las actividades productivas y de comercio, el tránsito hacia los municipios y los llanos orientales. Las pérdidas al sector emprendedor y comercial deben ser abordadas en búsqueda de la recuperación de diferentes dinámicas productivas y poder contar con una reapertura efectiva, por lo que los recursos se prevén destinar a coadyuvar con la mitigación de las afectaciones generadas.

La naturaleza de la estructura empresarial del territorio, al ser mayormente empresas familiares, conformadas por personas naturales evidencian oportunidades de mejora en la planificación y gestión para la transformación hacia escenarios más favorables del mercado y apoyo para aumentar los ingresos por ventas que ha sido afectado por el clima, por las manifestaciones y protestas a cargo de algunos grupos sociales. Por lo anterior, vale la pena resaltar que estos apoyos económicos tendrán un impacto directo en la dinámica de la economía del territorio, dada la importancia que tiene el papel de las pequeñas y medianas empresas en las familias, el empleo, los proveedores, aliados comerciales y comunidad en general, así como el impacto en la innovación para la competitividad y el fortalecimiento empresarial de la provincia y el Departamento.

#### Avances de la convocatoria

Que mediante el Acuerdo 001 de 2023 el Comité de Dirección y Supervisión del Fondo aprobó la adopción de los términos de referencia de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia".













**(i)** CundiGob **(a)** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria №001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

Que a través del Acuerdo 003 de 2023 se determinaron los beneficiarios de la Convocatoria, a quienes les fueron autorizados y tramitados los desembolsos mediante la Resolución 014 de 2023 de Noviembre 16 de 2023 "Por medio de la cual se autoriza el pago de los apoyos financieros a los emprendimientos y emprendedores seleccionados en la Convocatoria No. 001 de 2023 del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), denominada "Recuperación Económica de Contingencia", por un total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.478.692.024).

Que, con ocasión de el desistimiento a la convocatoria por parte de una beneficiaria, fue expedida la Resolución No. 014 de 2023 "Por medio de la cual se autoriza el pago de los apoyos financieros a los emprendimientos y emprendedores seleccionados en la Convocatoria No. 001 de 2023 del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), denominada "Recuperación Económica de Contingencia", por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.476.952.024).

Que con el ánimo de brindar mayor cobertura del beneficio a más aplicantes a la convocatoria, fueron resueltas las peticiones recibidas al correo oficial de la convocatoria, por parte de los inscritos no seleccionados, arrojando el siguiente balance:

No.	Municipio	Nombre	TDI	Documento de identidad	Tipo de Solicitud	Resumen de respuesta	Estado
1	Cáqueza	Blanca Lilia Quevedo Reina	СС	41671888	Revisión y reevaluación	Actividad económica de la unidad de negocio clasifica dentro de las actividades económicas no permitidas. Ver Acuerdo 001 de 2023, Numeral 3. Condiciones de participación	RECHAZADO
2	Cáqueza	Jenifer Aimee Tapiero Cruz	СС	1074134291	Revisión y reevaluación	Postulación inhabilitada en etapa de subsanación por lo tanto no puede ser reevaluada	RECHAZADO











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216

**(f)**/CundiGob **(a)** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

No.	Municipio	Nombre	TDI	Documento de identidad	Tipo de Solicitud	Resumen de respuesta	Estado
3	Chipaque	Martha Inés Rico Bermúdez	СС	20677547	Revisión y reevaluación	Inscrita presenta anexo 2. Plan de inversión en blanco/ sin diligenciar, por lo que es imposible de puntuar	RECHAZADO
4	Chipaque	Nohora Consuelo Mora Alonso	СС	20476473	Revisión y reevaluación	Inscrita presenta anexo 2. Plan de inversión en blanco/ sin diligenciar, por lo que es imposible de puntuar	RECHAZADO
5	Chipaque	Diana Liceth Basto Velázquez	СС	1074158046	Revisión y reevaluación	Inscrita presenta anexo 2. Plan de inversión en blanco/ sin diligenciar, por lo que es imposible de puntuar	RECHAZADO
6	Chipaque	Lizeth Andrea Romero Celeita	CC	1013581415	Revisión y reevaluación	Se realiza re- evaluación, otorgando puntaje de 37 puntos, Plan de inversión es no aprobado por puntaje (mínimo 41 puntos)	RECHAZADO
7	Chipaque	Olga Esther Gutiérrez Gutiérrez	СС	39728436	Revisión y reevaluación	Inscrita presenta anexo 2. Plan de inversión en blanco/ sin diligenciar, por lo que es imposible de puntuar	RECHAZADO



















"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

No.	Municipio	Nombre	TDI	Documento de identidad	Tipo de Solicitud	Resumen de respuesta	Estado
8	Guayabetal	Carmen Rosa González Orozco	СС	41798350	Revisión y reevaluación	Se realiza re- evaluación, otorgando puntaje de 59 puntos, Plan de inversión es aprobado	APROBADO
9	Guayabetal	Yaneth Pabón Amaya	СС	40430573	Revisión y reevaluación	Se realiza re- evaluación, otorgando puntaje de 45 puntos, Plan de inversión es aprobado	APROBADO
10	Guayabetal	Angy Katherine Romero Acuña	CC	1072396575	Revisión y reevaluación	No se evidencia la existencia y operación de la Unidad de negocio, adicionalmente la puntuación otorgada al plan de inversión es inferior a la mínima requerida	RECHAZADO
11	Quetame	Roberto Navarro Navarro	СС	3140317	Revisión y reevaluación	Actividad económica de la unidad de negocio clasifica dentro de las actividades económicas no permitidas. Ver Acuerdo 001 de 2023, Numeral 3. Condiciones de participación	RECHAZADO
12	Quetame	Willington Pardo Flórez	СС	1074130208	Revisión y copia del plan de inversión	Se realiza re- evaluación, otorgando puntaje de 38 puntos, Plan de inversión es no	RECHAZADO











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216

**(i)** CundiGob **(iii)** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

No.	Municipio	Nombre	TDI	Documento de identidad	Tipo de Solicitud	Resumen de respuesta	Estado
						aprobado por puntaje (mínimo 41 puntos)	
13	Quetame	Laidy Viviana Cruz Navarro	CC	1071302624	Revisión y reevaluación	Actividad económica de la unidad de negocio clasifica dentro de las actividades económicas no permitidas. Ver Acuerdo 001 de 2023, Numeral 3. Condiciones de participación	RECHAZADO
14	Quetame	Nubia Inés Navarro Navarro	CC	20851402	Revisión y reevaluación	Se realiza re- evaluación, otorgando puntaje de 47 puntos, Plan de inversión es aprobado	APROBADO
15	Quetame	Paola Andrea Romero Morales	СС	52915358	Revisión y reevaluación	No se evidencia la existencia y operación de la Unidad de negocio, adicionalmente la puntuación otorgada al plan de inversión es inferior a la mínima requerida	RECHAZADO
16	Quetame	Adelaida Bobadilla Acuña	СС	1121895795	Revisión y reevaluación	Postulación inhabilitada en etapa de subsanación por lo tanto no puede ser reevaluada	RECHAZADO



















"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

No.	Municipio	Nombre	TDI	Documento de identidad	Tipo de Solicitud	Resumen de respuesta	Estado
17		Rubén Rey Rojas	СС		Solicitud de Beneficio a trabajadores	Se da respuesta indicando que la convocatoria está dirigida a empresarios o emprendedores debidamente formalizados	RECHAZADO

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar la asignación de recursos financieros a los inscritos que presentaron su petición de realizar una segunda revisión de la evaluación inicial (puntaje), a quienes se les concedió el beneficio solicitado, por cuanto el comité técnico evaluador lo encuentra oportuno,

En virtud de lo anterior el Comité de Dirección y Supervisión del FED,

#### **ACUERDA**

PRIMERO: Asignar los recursos financieros y determinar los beneficiarios resultado de una segunda evaluación con ocasión de las peticiones allegadas a esta Secretaría, las cuales se encuentran motivadas y en línea con lo determinado en los Términos de Referencia-Acuerdo 001 de 2023 "Recuperación Económica de Contingencia" a las siguientes personas naturales:

No.	MUNICIPIO	TIPO DE PERSONA	TIPO DE ID	NÚMERO DE ID	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALOR SOLICITA DO
1	Guayabetal	Natural	Cédula de Ciudadanía	41798350	Carmen Rosa González Orozco	\$3.450.000
2	Guayabetal	Natural	Cédula de Ciudadanía	40430573	Yaneth Pabón Amaya	\$3.480.000
3	Quetame	Natural	Cédula de Ciudadanía	20851402	Nubia Inés Navarro Navarro	\$1.632.300
					TOTAL A ADJUDICAR	\$8.562.300

SEGUNDO: Los beneficiarios relacionados en el artículo primero del presente Acuerdo, deberán cumplir con las obligaciones y deberes exigidos en el Acuerdo 001 de 2023 numeral 4.12 Deberes y Derechos de participantes y beneficiarios ganadores del apoyo











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216

**(i)**/CundiGob **(2)** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria №001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

financiero de la convocatoria FED "Reactivación Económica de Contingencia, específicamente los regulados en los numerales 4.10 Condiciones del Desembolso, 4.10.1 Obligaciones del desembolso, 4.10.2 Causales de Devolución, 4.11 Cierre del proceso de solicitud y asignación de recursos, y demás pertinentes.

**TERCERO:** Los beneficiarios relacionados en el artículo primero deberán cumplir con las garantías y mecanismos de cobertura del riesgo, teniendo en cuenta lo referido en el Acuerdo 001 de 2023, específicamente el numeral 4.8 Desembolso

"(...) Una vez aprobado y suscrito el Acuerdo por parte del Comité de Dirección y Supervisión del FED, se elaborará un acto administrativo suscrito por el presidente del FED en el que se autoriza el pago de los recursos asignados.

La entrega de los apoyos financieros se realizará a través de un (1) desembolso. El desembolso corresponde al 100% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el compromiso de cumplimiento del Plan de Inversión y un pagaré o título valor equivalente por parte del beneficiario (que respalda la ejecución del Plan de Inversión), así como la entrega de los documentos de pago establecidos por la secretaría (RUT vigente).

El beneficiario del apoyo deberá allegar certificación bancaria de la cuenta destinada para el manejo de los recursos otorgados por el FED, la cual podrá ser una cuenta bancaria personal, siempre y cuando se encuentre a nombre del titular del beneficio (sea la persona natural o jurídica), deberá estar activa y deberá ser de una entidad financiera reconocida. (...)"

CUARTO: En concordancia con el numeral 4.9 del Acuerdo 001 de 2023: Seguimiento y control de la recepción de los bienes y servicios adquiridos y acompañamiento a los beneficiarios, se indica que:

"(...) Una vez realizado y certificado el giro de los recursos, y conforme al plazo establecido en Plan de Inversión y las actividades propuestas, el funcionario en campo pactará un cronograma de seguimiento y control de la ejecución del plan y rendirá por lo menos un (1) informe en los que dé cuenta de los logros y dificultades del Plan de Inversión, sin posibilidad de ampliación del plazo.

En los casos en los que algún ítem del Plan de Inversión tenga un valor inferior o superior al proyectado en el Plan de Inversión, el beneficiario podrá reasignar y/o reajustar dicho valor a otro ítem incluido dentro del plan, con el fin de optimizar la idea de negocio, previa autorización del comité técnico creado mediante el Acuerdo N°001 de 2021 del reglamento

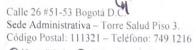












**(i)** CundiGob **(iii)** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





"Por el cual se asignan los recursos financieros y se determinan los beneficiarios de la Convocatoria N°001 de 2023 del Fondo Emprendimiento Departamental- FED denominada "Recuperación Económica de Contingencia"

interno o del comité de seguimiento y evaluación, dependiendo de la magnitud del ajuste a solicitar.

EN NINGUN CASO EL BENEFICIARIO PODRÁ REALIZAR UN AJUSTE AL PLAN DE INVERSIÓN SIN LA AUTORIZACION DEL MISMO (...)"

PARÁGRAFO: La información derivada de la fase de seguimiento será el insumo principal para la determinación del cierre de solicitud mediante el acta del cierre del proceso relacionada en el Artículo Vigésimo Quinto del Acuerdo 002 de 2021; o la aplicación de las Causales de Devolución descritas en el Artículo noveno del Acuerdo 002 de 2021, según sea aplicable y previa aprobación del Comité de Dirección y Supervisión del FED.

QUINTO: Ordenar al presidente del Comité de Dirección y Supervisión del FED, la realización de los procedimientos administrativos necesarios para efectuar los desembolsos de los recursos a los empresarios favorecidos, conforme a lo establecido en el numeral 4.8 Desembolso.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en la página web www.cundinamarca.gov.co, micrositio de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

**SÉPTIMO**: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y contra el no procede ningún recurso.

El presente Acuerdo se suscribe en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

CARLOS MANUEL MONTAÑO BARRANTES

Presidente FED

ALEXANDER GARZÓN ROMERO Secretaría Técnica

Aprobó Revisó Elaboró Comité de Seguimiento y Evaluación FED Fredy Aldana León, Abogado, SCDE Shirley Andrea Zamora, SCDE Karen E. Hernández, SCDE











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa – Torre Salud Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216

**(i)**/CundiGob **(2)** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co